



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día uno de febrero de dos mil dieciocho**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 23 DE ENERO DE 2018.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 23 de enero de 2018, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de diciembre de 2017**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1114, el día 1 de diciembre de 2017, hasta el número 1201, el día 29 de diciembre de 2017:

### **DECRETOS DICIEMBRE 2017**

<b>NÚM</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1114	1	Gastos a justificar para Juventud.
1115	1	Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión por concurso oposición mediante el sistema de promoción interna de 8 plazas de administrativo.
1116	1	Asignación concejales por asistencia mes de noviembre.
1117	1	Delegación firma escritura de la Alcaldesa-Presidente en el primer Tte de Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar.
1118	1	Delegación para boda en D. José Fernández Andreo.
1119	4	Formalización operación de Tesorería con BBVA.
1120	5	Convocatoria Junta de Portavoces.
1121	5	Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas.
1122	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1577.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

1123	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1437.
1124	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1192.
1125	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 1734/2017.
1126	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1416.
1127	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36876/2017.
1128	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36787/2017.
1129	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35547/2017.
1130	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35425/2017.
1131	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36825/2017.
1132	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36802/2017.
1133	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36151/2017.
1134	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35741/2017.
1135	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36527/2017.
1136	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35367/2017.
1137	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35739/2017.
1138	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34121/2017.
1139	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35490/2017.
1140	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33909/2017.
1141	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35168/2017.
1142	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35443/2017.
1143	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36001/2017.
1144	7	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
1145	7	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
1146	11	Compensación de créditos y débitos recibo IAE núm. 8921003109234.
1147	11	Convocatoria de Pleno ordinario mes de diciembre.
1148	11	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1680.
1149	11	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35890/2017.
1150	12	Licencia de apertura de comercio de tienda de ropa, complementos y telefonía en C/ Concepción Escribano esquina C/ Antonio Trucharte.
1151	12	Renovación cargos Junta de Compensación UA 1 UNP 4R-2 1.
1152	12	Cambio denominación social de la Presidencia de la Junta de Compensación UA 1 UNP 4R-2 1.
1153	12	Cambio representante de la Presidencia de la Junta de Compensación UA 1 UNP 4R-2 1.
1154	12	Cambio representante de la Presidencia de la Junta de Compensación UA 1 UNP 4R-2 1.
1155	13	Compensación de créditos y débitos tasa ocupación de vía pública de septiembre a noviembre.
1156	13	Devolución de ingreso indebido recibos de IVTM núm. 670236 y 732506.
1157	13	Autorización para instalación de remolque de venta de masas fritas



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

		en el parking frente Plaza de la Constitución del 22 de diciembre al 1 de enero.
1158	13	Devolución de tasa de Universidad Popular.
1159	14	Pago al BORM por inicio exposición pública aprobación presupuesto 2018.
1160	14	Licencia de obra menor en Instituto Dos Mares.
1161	14	Pago de tasas a la Comunidad Autónoma.
1162	15	Resolución reclamación.
1163	15	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
1164	18	Justificación de gastos Cultura.
1165	18	Derecho acceso de información a CIUDADANOS acta policía Medio Ambiente.
1166	18	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
1167	19	Desestimación recurso reposición recibo de ocupación de vía pública núm. 781956. .
1168	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1656.
1169	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1639.
1170	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2518-157.
1171	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 2190/2017.
1172	19	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 426/2017.
1173	19	Compensación de créditos y débitos cobratorio basura tercer trimestre tercera fase septiembre JGL 4/10/17.
1174	19	Expediente modificación de créditos núm. 9.
1175	19	Convocatoria Pleno Extraordinario para el día 22/12/2017.
1176	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36815/2017.
1177	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35712/2017.
1178	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35749/2017.
1179	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35748/2017.
1180	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35757/2017.
1181	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35728/2017.
1182	20	Anulación de recibos de IVTM año 2012 por prescripción diversos motivos.
1183	20	Justificación gastos juventud.
1184	21	Notificación Aqualia por consumo de energía eléctrica.
1185	22	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. 35946/2017.
1186	22	Delegación funciones a favor de M <sup>a</sup> José Tárraga.
1187	22	Delegación funciones a favor de M <sup>a</sup> Soledad Gago Cabrera.
1188	26	Aprobación liquidaciones de Multas mes de diciembre 2017.
1189	26	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
1190	26	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1766.
1191	27	Pago al BORM por licitación explotación y aprovechamiento servicios



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

		de temporada.
1192	28	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1388.
1193	28	Modificación de créditos nº 10/2017.
1194	28	Delegación de funciones jefatura área de Servicios Industriales.
1195	28	Justificación de gastos de Secretaría.
1196	28	Fraccionamiento de recibo número 792818.
1197	28	Anulación recibo nº 650210 de IIVT.
1198	28	Modificación de créditos nº 11/2017.
1199	28	Modificación de créditos nº 12/2017.
1200	29	Desestimación recurso recibo nº 780694.
1201	29	Expediente generación de créditos-subvenciones.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2017, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

***Siendo las 10:07 horas se incorpora a la sesión el Sr. Portavoz del grupo Ciudadanos D. José Luis Ros Medina.***

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 77/2018 DE DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente decreto de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECRETO Nº 77 DE 24 DE ENERO DE 2018 SOBRE DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS.**

**D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local. Y debido al cese del Sr. concejal de Deportes, D. Daniel Pérez Díaz, y a la toma de posesión como concejal de la Sra. D<sup>a</sup>. Lidia María Sánchez Rufete, en el pasado pleno de fecha 23 de enero, se procede a la reasignación de atribuciones.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 43.4, 43.5.b), 120, 121 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

**PRIMERO.**- Atribuir al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del ROF sobre las delegaciones especiales de servicios, a favor de la concejal D<sup>a</sup>. Lidia María Sánchez Rufete, la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, en detrimento de las funciones del concejal D. José Fernández Andreo (Comercio), D. Javier Castejón Martínez (Mercados) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe García Oliver (Consumo).

**SEGUNDO.**- Atribuir al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del ROF sobre las delegaciones especiales de servicios, a favor del concejal D. Javier Castejón Martínez, que tiene asignado Festejos, Juventud y Feria, añadir la competencia de Deportes.

Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**La Corporación se da por enterada y conforme.**

**PUNTO CINCO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS, PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO GANAR SAN PEDRO, PARA DENOMINACIÓN DE PARQUE EN C/ REYES CATÓLICOS, C/ EL SOL Y AVDA. DE LAS SALINAS.-**

**Al ser conjunta le da lectura el Sr. Secretario:**

**Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Sergio-Alejo Pérez Henarejos**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ganar San Pedro, del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de febrero y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con la petición suscrita el día 9 de mayo de 2017 por doña Ángeles



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Pardo Castejón y otros 35 vecinos del municipio en nombre y representación de los familiares de don José Castejón García, se propone la dedicación a su memoria como homenaje póstumo del parque público de esta población situado en la intersección de las Calles Reyes Católicos, El Sol y Avenida de Las Salinas, adquiriendo la denominación de Parque “José Castejón García – El Guijas”.

De los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que:

– **José Castejón García – “El Guijas”**. Nació el 30 de abril de 1898, de profesión pescador, faenó en aguas del Mediterráneo y Atlántico en los caladeros de Larache y Sidi Ifni, patroneando “La Barca”. Cuando regresaba de las campañas pesqueras, fondeaba en El Mojón donde descargaba las capturas de bonito, marrajo o atún. También fue diestro en el arte de la “palanza”, esta vez en el Mar Menor y en pequeños botes desde donde se hacía con las doradas, mújoles o salmonetes en nuestra laguna salada. Residió toda su vida en San Pedro del Pinatar, concretamente en la que fuera Carretera de Las Salinas, actualmente Avenida de Las Salinas. Fue propietario de los terrenos hoy conocidos como “Puerto Pinatar” -urbanizados como Plan Parcial 5-R- en los que fue edificado el actual Centro de Salud, inaugurado el día 20 de marzo de 1999. Falleció el 19 de octubre de 1991.

La zona propuesta se encuentra en las confluencias de las Calles Reyes Católicos, El Sol y Avenida de Las Salinas, su trazado figura en el plano unido al expediente. En el vigente planeamiento urbanístico se clasifica como zona verde y actualmente se encuentra en fase de acondicionamiento como parque público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe emitido por el Negociado de Estadística, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Nominar la zona verde situada en las confluencias de las Calles Reyes Católicos, El Sol y Avenida de Las Salinas como:

**Parque “José Castejón García - El Guijas”**

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 20 votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**INTERVENCIONES**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **PUNTO SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.-**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Socialista, **D. José Lorenzo Martínez Ferrer**, y lee la siguiente MOCIÓN, para la inmediata actuación en materia de Haciendas Locales y Función Pública, en el que insta al Gobierno de España a revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos de los ayuntamientos, a eliminar los límites impuestos por el Gobierno en relación al destino del superávit, a suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento y modificar la regulación de la tasa de reposición.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, somete a votación la anterior moción, que es rechazada por mayoría, con 12 votos en contra (11 de los concejales del PP, y 1 del concejal no adscrito), 6 votos a favor (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar) y 2 abstenciones de los concejales de C.s., de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **INTERVENCIONES**

### **PUNTO SIETE.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PARTIDO POPULAR ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO.-**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, **D. Pedro Javier Sánchez Aznar**, y lee la siguiente enmienda a la totalidad, de fecha 8 de enero de 2018:

**Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presenta esta Enmienda a la totalidad alternativa a la Moción del Grupo Municipal Socialista, para su debate y aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de enero, al amparo del artículo 49 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros de 6 de noviembre 2015 aprueba la **Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020**, instrumento para dar respuesta a la situación de estas personas y crear un marco integral de actuación con este colectivo.

Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

peor rostro de la exclusión social en nuestro país y, además, el más visible. No obstante dicha visibilidad, el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de falta de políticas integrales en su intervención.

Se trata de la primera Estrategia que se aprueba en nuestro país que, partiendo de un enfoque integral y eficaz, propone una arquitectura institucional básica para responder a esta situación en todo el territorio. Se apuesta por el liderazgo del sector público y, en especial de las administraciones locales que, a través del Sistema Público de Servicios Sociales llevan a cabo las principales actuaciones dirigidas a la obtención de un mayor bienestar y calidad de vida de las personas sin hogar, su inserción social, así como la prevención del sinhogarismo.

El horizonte final de esta Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar es la erradicación del sinhogarismo en nuestro país mediante el objetivo a medio plazo de reducción del número de personas que están sin hogar. Las experiencias europeas que han precedido a la Estrategia de nuestro país nos permiten albergar expectativas razonables de que una acción concertada con un mejor enfoque y medidas cooperativas e innovadoras contribuirán a que una proporción significativa de personas sin hogar superen los graves problemas que les conducen a carecer de vivienda.

Por su parte, el **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** contempla un ambicioso horizonte en relación al número de líneas de subvención y su ámbito de aplicación y cuantías.

Específicamente, incluye un **Programa de ayuda a los desahuciados de su vivienda habitual**, el objeto de este programa es poder ofrecer una vivienda a quienes sean objeto de desahucio judicial de su vivienda habitual y, encontrándose en situación de vulnerabilidad, no dispongan de medios económicos para acceder al disfrute de una nueva vivienda. El programa se articula mediante colaboración público-privada, con la constitución, por la SAREB y las entidades financieras como propietarias de viviendas disponibles, de fondos de viviendas para alquiler social.

Y en esta línea el 29 de noviembre en la Comisión de Fomento, el Grupo Popular apostó por incorporar al Plan de Vivienda, las viviendas inacabadas para incrementar el parque de vivienda pública, para alquiler social.

Este plan queda supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

A nivel autonómico, mediante Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba convocatoria de **ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la Región de Murcia 2017** (BORM 174, de 29 de julio) se viene estableciendo una línea de subvención dentro del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 prorrogado para el año 2017 por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre. Está



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

dotado de un gasto autorizado de 4.500.000,00.- € para el ejercicio 2017.

Más de 3.000 murcianos han presentado solicitudes a la convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas del Plan de vivienda 2017, dotadas con 4,5 millones de euros y destinadas a unidades familiares con escasos ingresos económicos o en situación de especial vulnerabilidad.

Con estas subvenciones, las familias murcianas con escasos recursos económicos pueden abonar hasta el 40 por ciento del coste total, que pagan al cabo del año por el alquiler de su vivienda.

El Gobierno regional da prioridad a las familias numerosas, personas con discapacidad, afectadas por desahucios o sujetas a medidas para flexibilizar las ejecuciones hipotecarias, y víctimas de violencia de género o del terrorismo para la concesión de las ayudas.

Esta convocatoria de ayudas, con 4,5 millones de euros, aumenta un 80 por ciento con respecto a la del pasado año, cuya cuantía fue de 2,5 millones de euros en 2016 y 2 millones de euros en 2015.

Y por su parte la **Oficina para la Gestión Social de la Vivienda** dentro de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda tiene tres líneas de subvenciones, su objetivo es financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a familias en riesgo de exclusión social y/o situación especial de vulnerabilidad.

**Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- **Apoyar las Estrategias, Planes y Programas del Gobierno de la Nación mencionados en la parte expositiva de esta enmienda destinados a ayudar a las personas sin hogar.**
- **Instar a los grupos parlamentarios en el congreso de los Diputados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado que permita la implantación de Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con 12 votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 del concejal no adscrito), 6 votos en contra (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar) y 2 abstenciones de los concejales de C,s., de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO OCHO.- MOCIONES.-**

### **8.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.-**

**Se vota la urgencia justificada ya que se ha abierto de nuevo el debate al querer algunos grupos políticos que se derogue la prisión permanente revisable, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

Lee la siguiente moción de fecha 17 de enero de 2018, la Sra. Concejala **D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera**:

**Ángela Gaona Cabrera**, concejal del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presenta esta Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de febrero, al amparo del artículo 60 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 1 de julio de 2015, entró en vigor el nuevo Código Penal que introducía en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político. Es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Apoyar a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y la Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

## **INTERVENCIONES**

*Siendo las 12:00 horas se incorpora a la sesión el Sr. concejal del grupo Popular D. Álvaro Tárraga Carrasco, en el debate de este punto.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con 13 votos a favor (12 de los concejales del PP y 1 del concejal no adscrito), 6 votos en contra (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar) y 2 abstenciones de los concejales de C,s., de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

## **PUNTO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**